



Bogotá D.C., 12 de septiembre de 2023

CONCEPTO TÉCNICO No. 279

TEMA DE CONSULTA

Materiales de conservación para primeros auxilios

COMPETENCIA:

Previo a resolver la consulta, se señala que de conformidad con el Decreto No. 158 de 2022 *"Por el cual se establece la estructura del Archivo General de la Nación y se determinan las funciones de las diferentes dependencias"*. Es función de la Subdirección de Política y Normativa liderar y consolidar la emisión de conceptos técnicos y/o recomendaciones sobre la implementación de la política archivística.

MOTIVO DE LA CONSULTA:

"Solicito amablemente información referente a materiales a utilizar en primeros auxilios para documentos; asimismo me informen los nombres de cintas utilizadas en los casos de rasgadura del papel y demás información que pueda aportar para realizar este tipo de actividades."

CONSIDERACIONES

Sobre la respuesta, conviene precisar en primer término, que las consultas que se presentan a esta entidad, se resuelven de manera general, abstracta e impersonal, de acuerdo con las funciones conferidas en el ejercicio de las atribuciones de dirección y coordinación de la función archivística del estado colombiano, expresamente señalada en la Ley 594 de 2000 y se circunscribe a hacer claridad en cuanto al texto de las normas de manera general, para lo cual armoniza las disposiciones en su conjunto, de acuerdo con el asunto que se trate y emite su concepto, ciñéndose en todo a las normas vigentes sobre la materia.

RESPUESTA

En primer lugar, es importante tener presente que la ejecución de cualquier proceso de intervención de documentos se debe realizar bajo la supervisión de profesionales idóneos en conservación y restauración de bienes muebles. Serán ellos los encargados de analizar los agentes, mecanismos e indicadores de deterioro, con el fin de tomar las decisiones pertinentes según las necesidades reales de los soportes, considerando la etapa del ciclo vital de los documentos, su estado de conservación y la calidad del soporte.

Las intervenciones requeridas deben ser planteadas teniendo en cuenta una serie de principios inherentes a la disciplina de la conservación, como la mínima intervención, la compatibilidad física y química de los materiales de restauración y su capacidad de ser reversibles. Por lo tanto, es fundamental evaluar diversos factores antes de determinar los materiales y suministros necesarios.

En este sentido, el **Acuerdo 006 del 2014** del Archivo General de la Nación “*Por medio del cual se desarrollan los artículos 46, 47 y 48 del Título XI “Conservación de Documentos” de la Ley 594 de 2000*”, contempla en el artículo 13 dos niveles de intervención en conservación documental:

Conservación preventiva: *hace referencia a los procesos y procedimientos de los programas de conservación preventiva referidos en el Artículo 6 ° del presente Acuerdo y a las intervenciones menores que buscan detener o prevenir el deterioro de los documentos sin generar alteraciones al soporte y/o a la información.*

Conservación – restauración: *hace referencia a los procesos y procedimientos que buscan corregir el deterioro, potenciando y restituyendo los valores históricos y estéticos de la documentación.*

Además, en el Artículo 14 se establece que “...cualquier intervención directa sobre los documentos debe obedecer a tratamientos estrictamente necesarios, realizados por personal capacitado, usando materiales compatibles y estables desde el punto de vista físico y químico, que no alteren la información, soporte o los valores del documento y que puedan ser retirados en una situación futura...”.

En consecuencia, el Archivo General de la Nación no recomienda ejecutar intervenciones menores (referidas en la solicitud como “primeros auxilios”) cuando el estado de conservación actual del documento no pone en riesgo su integridad material o la trasmisión de sus valores.

Así mismo, es importante recalcar que dichas intervenciones menores, solo en caso de ser necesarias, deberán efectuarse con materiales idóneos para la conservación documental y deberán ser ejecutadas por equipos de trabajo debidamente capacitados con el objetivo de prevenir acciones irreversibles que pongan en peligro la documentación.

Por otro lado, lo invitamos a estar atento a las convocatorias y cursos virtuales que brinda el AGN sobre conservación preventiva, para lo cual es necesario registrarse a través de la página oficial del Archivo. Así, los expertos del área podrán responder a sus preguntas acerca de situaciones en las que se requieran intervenciones de primeros auxilios a los documentos de archivo y quiénes están capacitados para llevar a cabo dichas acciones.

Vale la pena aclarar que el aspecto fundamental en cuanto a conservación de archivos es la prevención. Por tanto, no se debería esperar a que los documentos estén deteriorados para tener



que intervenirlos. En cualquier caso, se recomienda implementar los programas de conservación preventiva, tal como lo establece el Acuerdo 06 de 2014.

Finalmente, el Grupo de Conservación y Restauración del Patrimonio Documental ofrece algunas publicaciones que podrían resultar de utilidad. Las encontrarán en los siguientes enlaces.

- Revista digital Con^otacto, No. 12, 13, 14, 15, 16, 17:

<https://www.archivogeneral.gov.co/consulte/recursos/revista-contacto>

- Instructivo de limpieza 2021:

https://www.archivogeneral.gov.co/sites/default/files/Estructura_Web/5_Consulte/Recursos/Publicaciones/InstructivoDeLimpieza_2021.pdf

- Guía para la implementación del Sistema Integrado de Conservación (Plan de conservación):

https://www.archivogeneral.gov.co/sites/default/files/Estructura_Web/5_Consulte/Recursos/Publicaciones/V8_Guia_Sistema_Integrado_de_Conservacion.pdf

- Pautas para el diagnóstico integral de archivos:

https://www.archivogeneral.gov.co/caja_de_herramientas/docs/2.%20planeacion/DOCUMENTOS%20TECNICOS/PAUTAS%20PARA%20DIAGNOSTICO%20DE%20ARCHIVOS

En los anteriores términos se absuelve la consulta planteada, la cual debe considerarse dentro de los parámetros establecidos en el Código Contencioso de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículo 28, del Título II, Derecho de Petición, capítulos I, II y III, sustituidos por la Ley 1755 de 2015, sobre el Alcance de los Conceptos.

JULIÁN ANDRÉS BORDA HERRERA

Asesor encargado de las funciones de la Subdirección de Gestión del Patrimonio Documental

Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado

Dirección: Carrera 6 No.6 - 91, Bogotá D.C., Colombia

Teléfono: (+57) 601 328 2888

Fecha: 23-06-2023 V:01 GNA-FO-01



Proyectó: YEHISON MAURICIO CHAVARRO ROMERO/GCR

Revisó: EDY LORENA SARMIENTO SIERRA/GCR

Aprobó: SONIA MARCELA HERNÁNDEZ NAVAS /SPA

Archivado en: 400.09.04 Conceptos técnicos.